

1239

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 02 JUN 2015

VISTO:

El Decreto Nº 380/10, modificado por Decreto 1981/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprobó la estructura organizativa del primer y segundo nivel de apertura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria, acciones y dotación de personal de planta permanente y transitoria,

Que por Decretos Nº 181/13, Nº 182/13 y 183/13 se designaron Subsecretarios de Infraestructura Escolar, de Políticas Socioeducativas y de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos, a partir del 10 de febrero de 2013;

Que atento a lo considerando en el párrafo anterior es necesario producir cambios a la estructura orgánica vigente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, incorporando las Subsecretarías mencionadas al Decreto Nº 380/10;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

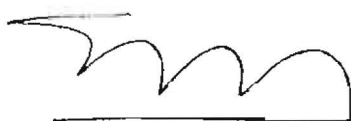
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reemplácese del Decreto Nº 380/10 –t.v.– el Anexo I – Organigrama – por los Anexos I, I.a, I.b, I.c, I.d, I.e, I.f, I.g y I.h que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Incorpórese al Decreto Nº 380/10 –t.v.–, en el Anexo II – Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, la "Subsecretaría de Políticas Socioeducativas", la "Subsecretaría de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos" y la "Subsecretaría de Infraestructura Escolar", las que integran el Anexo II del presente Decreto, a partir del 10 de febrero de 2013.

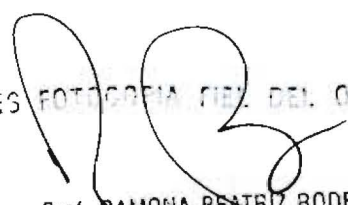
Artículo 3º: Déjese sin efecto, del Decreto Nº 380/10 –t.v.–, en el Anexo II – Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, la "Subsecretaría de Coordinación" y la "Dirección General de Infraestructura Escolar", a partir del 10 de febrero de 2013.

Artículo 4º: Déjese sin efecto, del Decreto Nº 380/10 –t.v.–, en el Anexo II – Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, la "Dirección General de Políticas Socioeducativas", a partir del 01 de enero de 2014.



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c. Deción. Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

Artículo 5º: Modifíquese, en el Decreto N° 380/10 –t.v.–, en el Anexo II – Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, lo pertinente a la dependencia de las Direcciones: "Inclusión Educativa", "Promoción de Ciudadanía" y "Salud Educativa" y el Departamento "Gestión Socio-Educativa", los que dependerán jerárquicamente de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas, a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 6º: Incorpórese al Decreto N° 380/10 –t.v.–, en el Anexo II – Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, los Departamentos: "Programas de Inclusión" y "Apoyo a la Inclusión" que dependerán jerárquicamente de la Dirección de Inclusión Educativa; los Departamentos: "Fortalecimiento" y "Promoción" que dependerán jerárquicamente de la Dirección de Promoción de Ciudadanía; y los Departamentos: "Gestión de la Salud" y "Prevención" que dependerán jerárquicamente de la Dirección de Salud Educativa; que integran el Anexo II del presente Decreto, a partir del 10 de enero de 2014.

Artículo 7º: Déjese sin efecto el Decreto N° 733/12 y ratifíquese en el Decreto N° 380/10 –t.v.–, en el Anexo II – Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, la "Subsecretaría de Ciencia y Tecnología", la que integra el Anexo II del presente Decreto, a partir del 01 de enero de 2014.

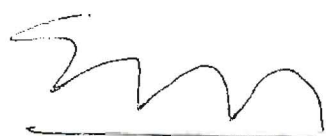
Artículo 8º: Incorpórese al Decreto N° 380/10 –t.v.–, en el Anexo II – Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, las acciones del "Departamento Innovación Tecnológica y Prospectiva", las que integran el Anexo II del presente Decreto, a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 9º: Modifíquese en el Decreto N° 380/10 –t.v.–, en el Anexo II – Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, lo pertinente a la dependencia de la "Dirección de Auditoría Interna", la "Dirección de Prensa y Comunicación" y la "Dirección de Documentación y Producción de Contenidos", las que dependerán jerárquicamente del Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 10: Modifíquese en el Decreto N° 380/10 –t.v.–, en el Anexo II – Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, lo pertinente a la dependencia de las Direcciones: de "Administración" y de "Recursos Humanos", las que dependerán jerárquicamente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos, a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 11: Modifíquese en el Decreto N° 380/10 –t.v.–, en el Anexo II – Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, lo pertinente a las acciones de la "Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión", que integran el Anexo II del presente Decreto, a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 12: Incorpórese al Decreto N° 380/10 –t.v.–, en el Anexo II – Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, el Departamento "Monitoreo y Control" que dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo; los Departamentos: "Administrativo" y "Refacciones Preventivas" que dependerán de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, el Departamento: "Administrativo" que dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas, los



Prof. Sergio Daniel Corzo
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. RAMONA SENERIZ RODRIGUEZ
A. Jefe. Control y Normas Legales
GOBERNACIÓN

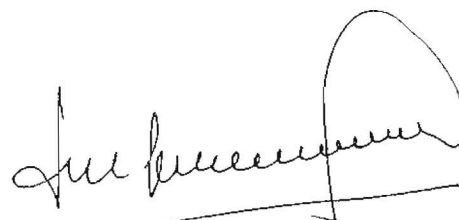
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Departamentos: "Administrativo" y "Monitoreo y Control" que dependerán jerárquicamente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, Financiera y Recursos Humanos; y el Departamento "Programas Nacionales" que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Administración; que integran el Anexo II del presente Decreto, a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 13: Reemplácese el Anexo III – Dotación de Personal – del Decreto 380/10 – t.v.–, por el Anexo III – Dotación de Personal – que integra el presente Decreto, a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 14: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1239



Gr. Jorge Milton Capitonich
Gobernador
Provincia del Chaco



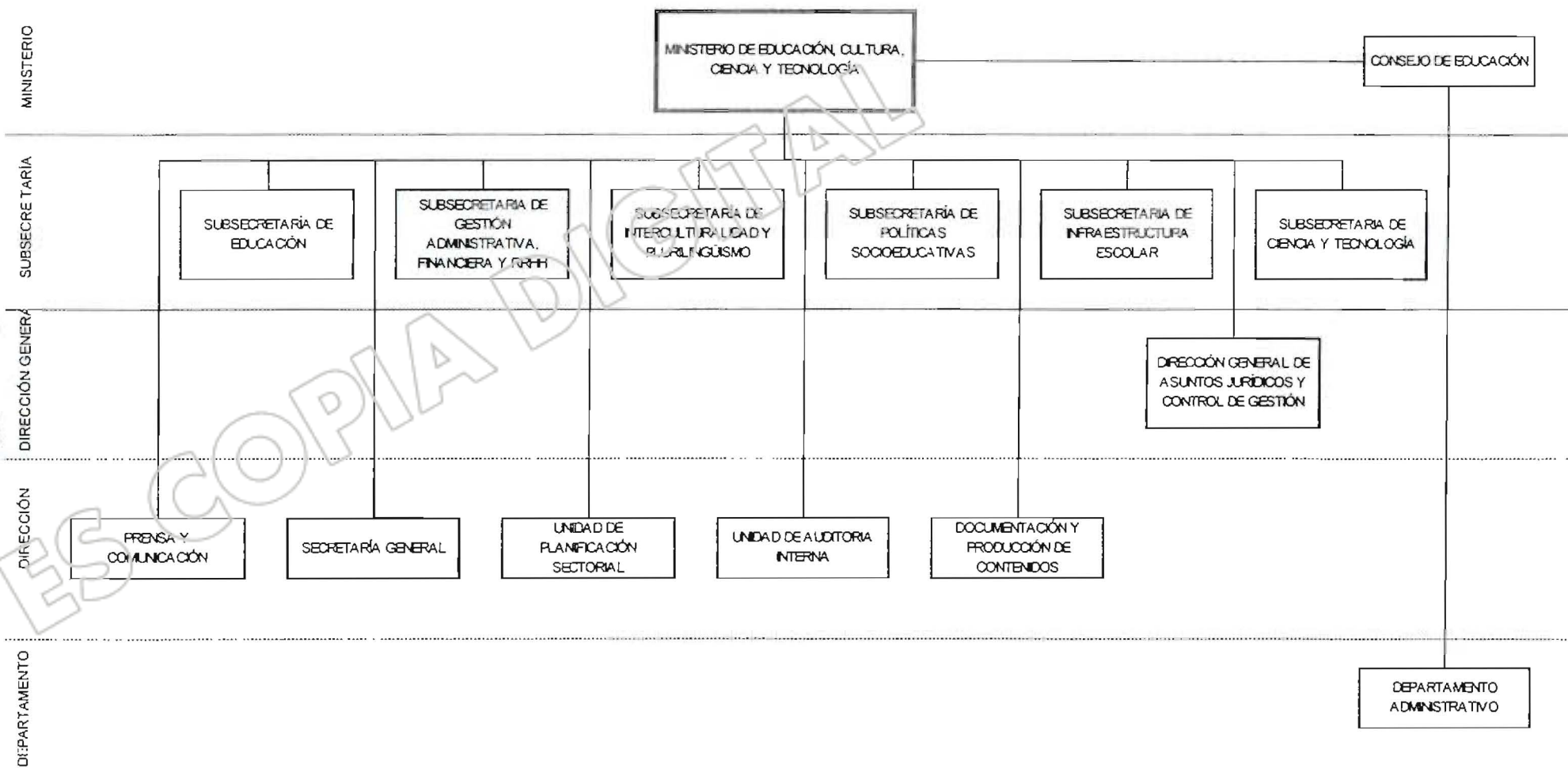
Gr. Sandra Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura
y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Mariana Beatriz Rodríguez
Min. de Justicia, Gobierno y Relaciones Legislativas
GOBERNACIÓN

Anexo I al Decreto N° **1239**

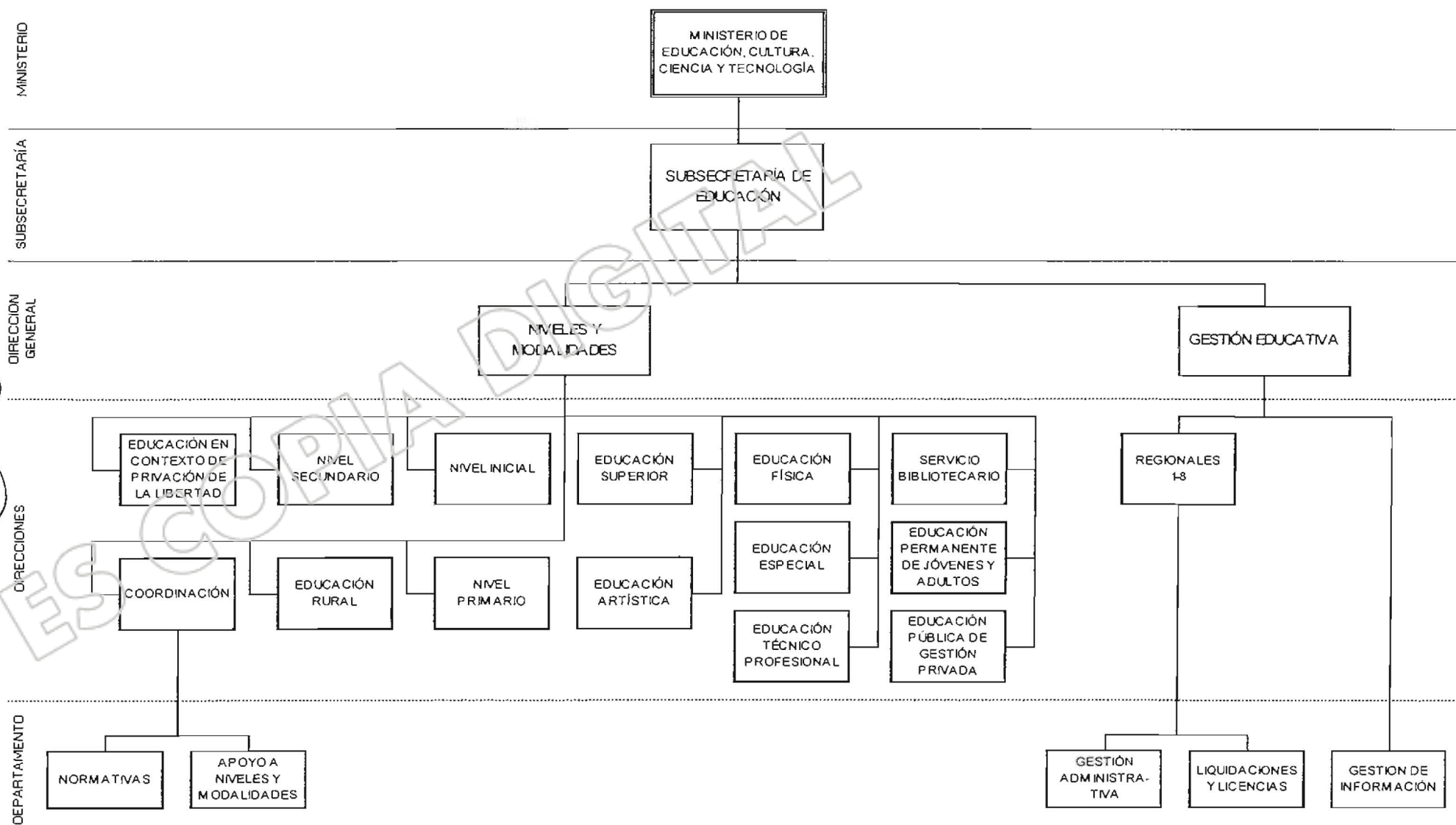


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Prof. RAMONA BENTINZ RODRIGUEZ
Min. de Gov. Central y Norma Legislativa
GOBERNACION

1239

Anexo I.a al Decreto N°

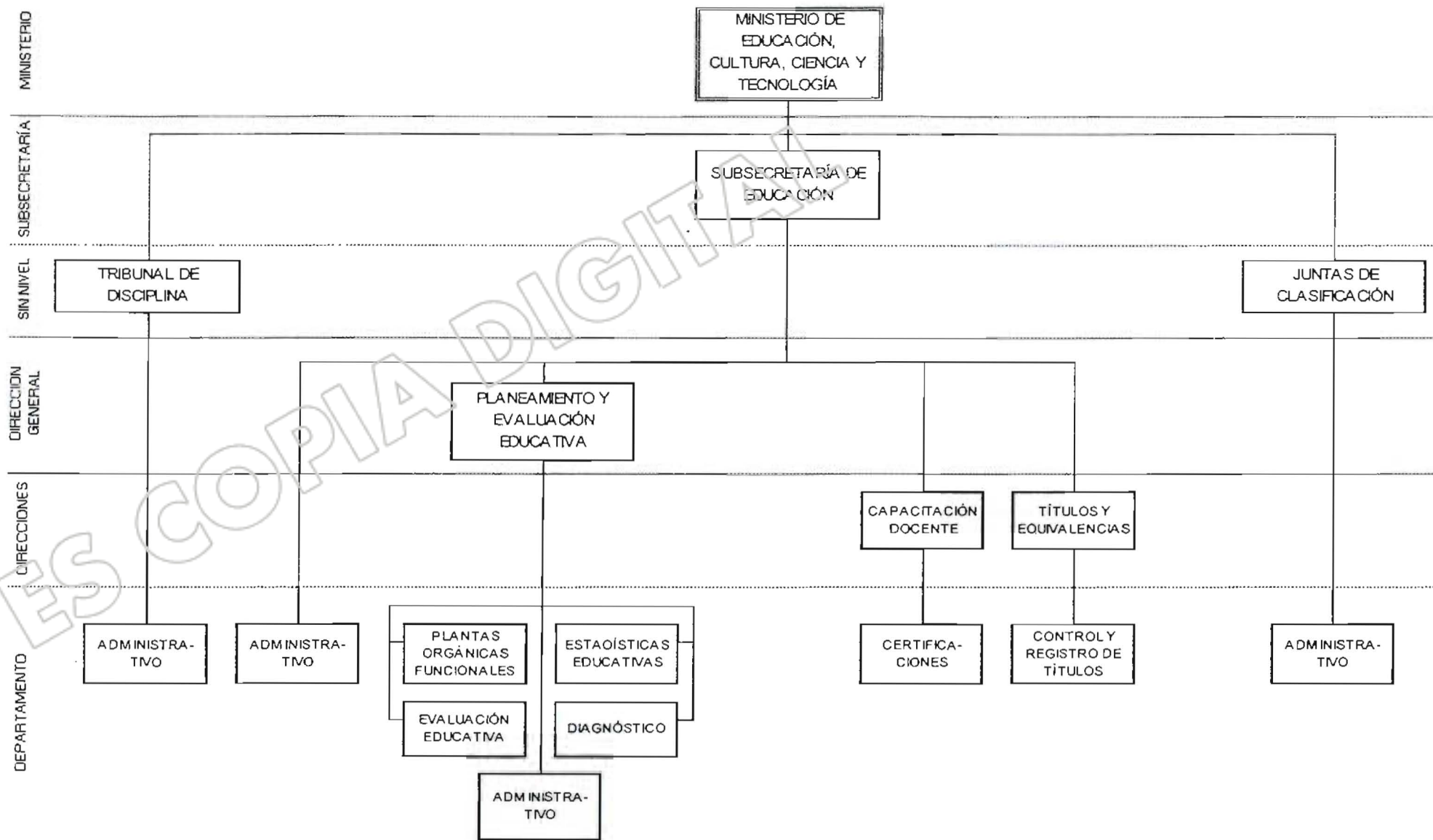


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Prof. Mariana Beatriz Rodríguez
Alcaldesa, Contralora y Normativa Legislativa
GOBERNACIÓN

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Anexo I.b al Decreto N° **1239**

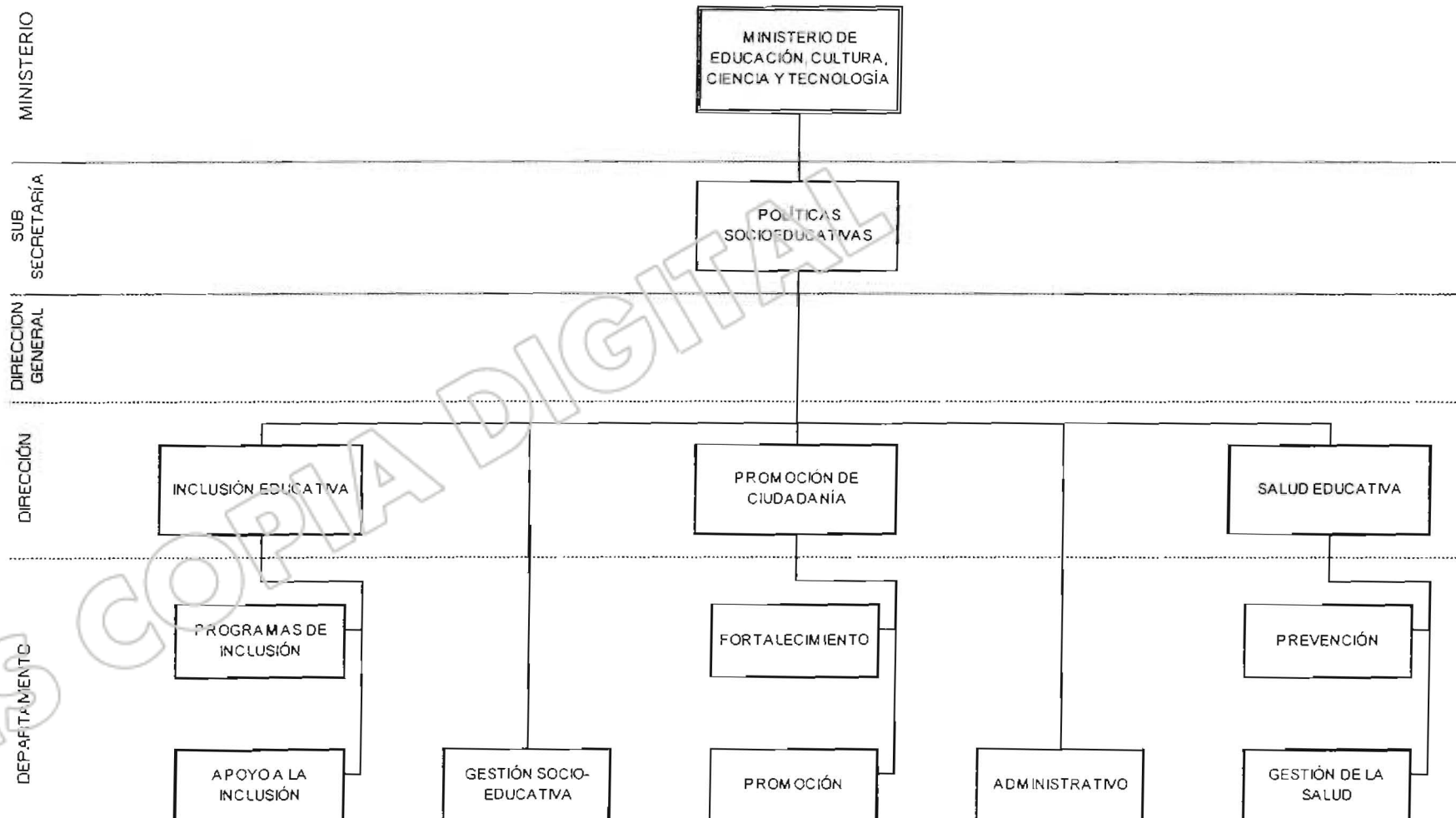


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
Al Decano, Contador y Notario Legitimado
GOBERNACION

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo I.c al Decreto N° **1239**



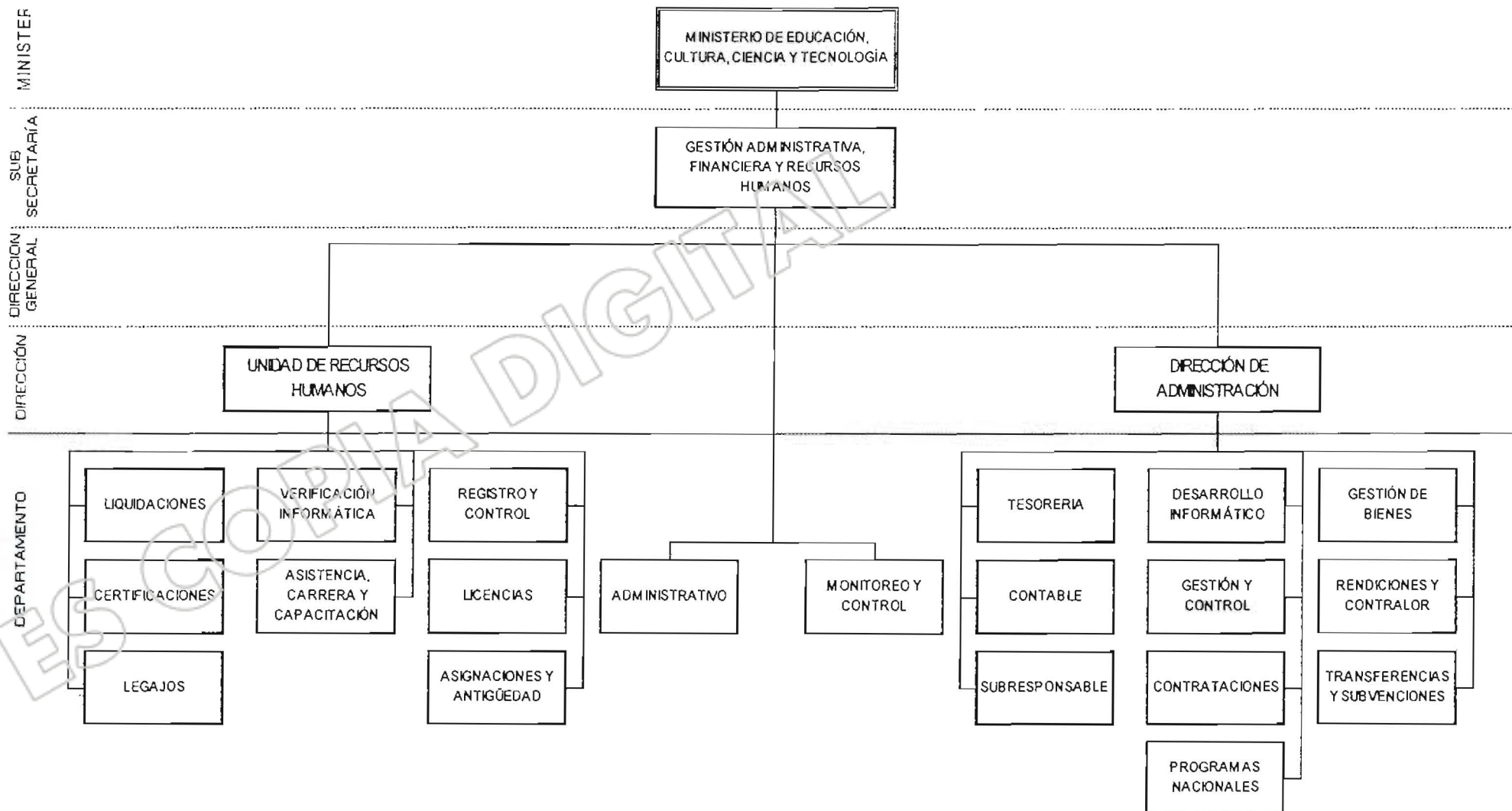
Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Prof. Mariana del Rincón Rodríguez
Vic. Dicc. Cultura y Juventud
COORDINACIÓN

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

1239

Anexo I.d al Decreto N°



MINISTER

SUB SECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN

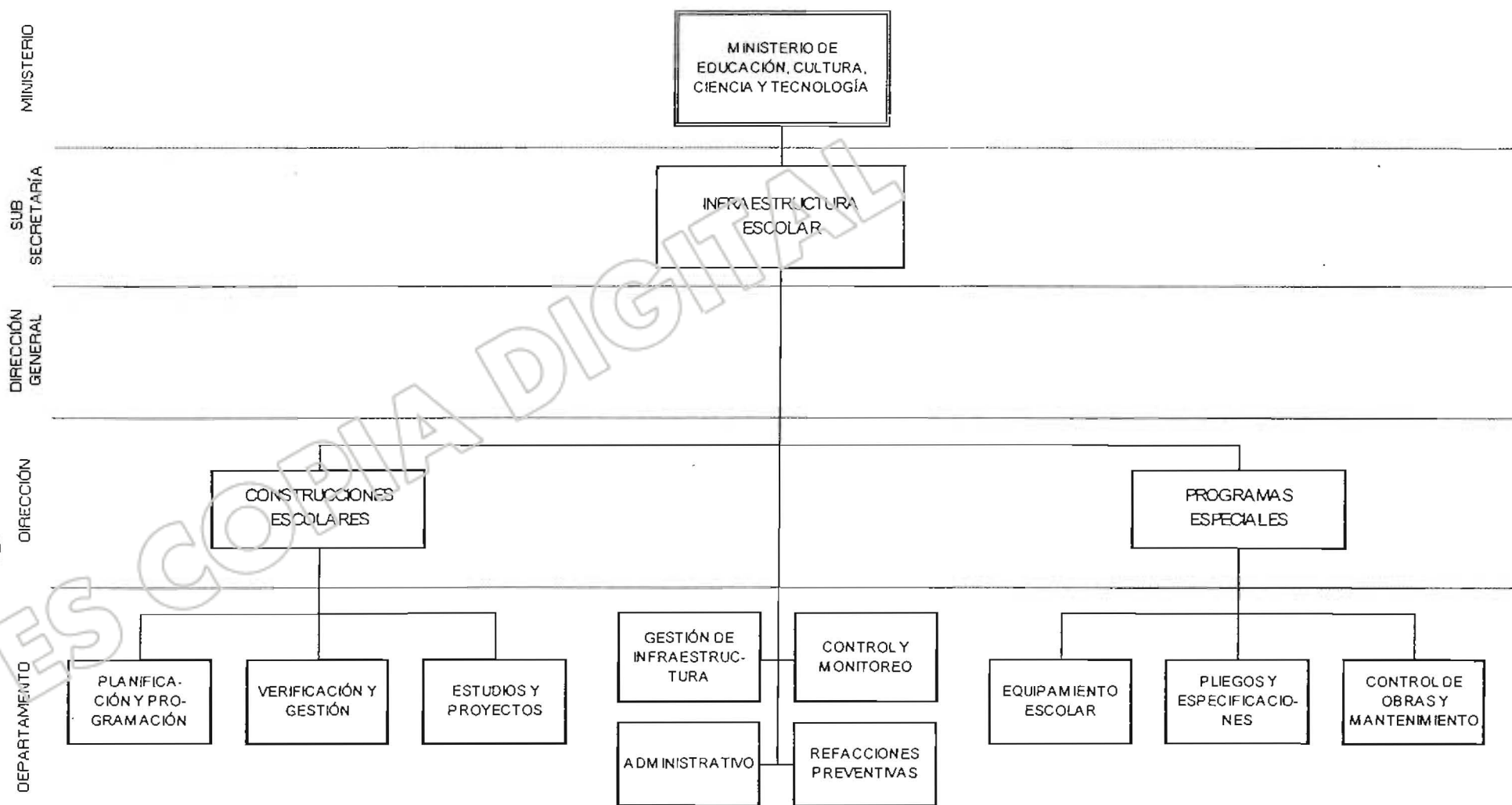
DEPARTAMENTO

Prof. Sergio Daniel Solís
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
Vice Dcción. Contralor y Normativa Legislativa
GOBERNACION

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo I.e al Decreto N° **1239**

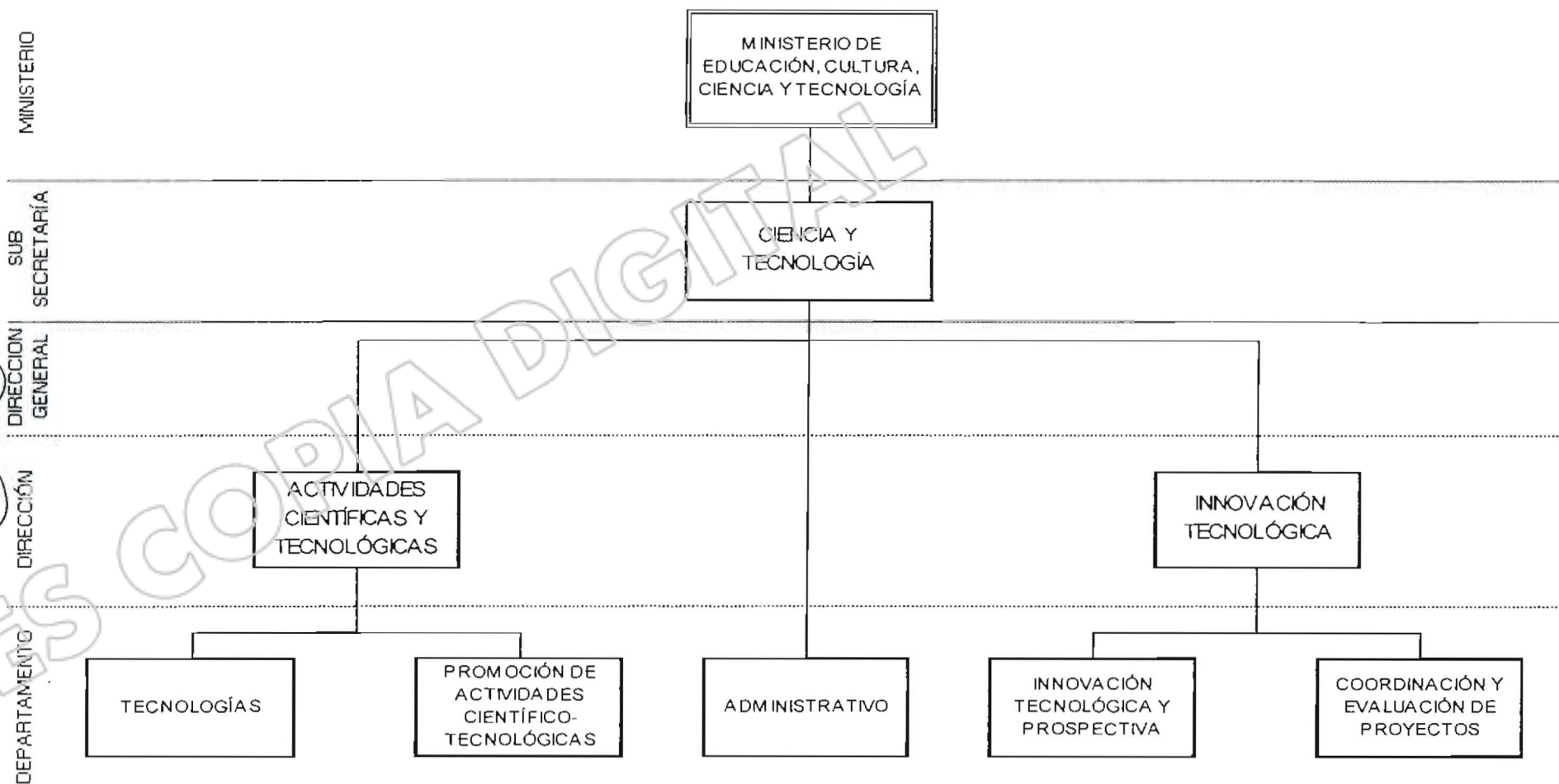


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
As. Decid. Contador y Norma Legislativa
GOBERNACION

Anexo I.f al Decreto N° **1239**



Prof. Sergio Daniel Soló
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Prof. RAMONA BENITEZ RODRIGUEZ
Vic. Decan. Control y Norma Legislativa
GOBERNACION

ES FOTOCOPIA FIJL DEL ORIGINAL

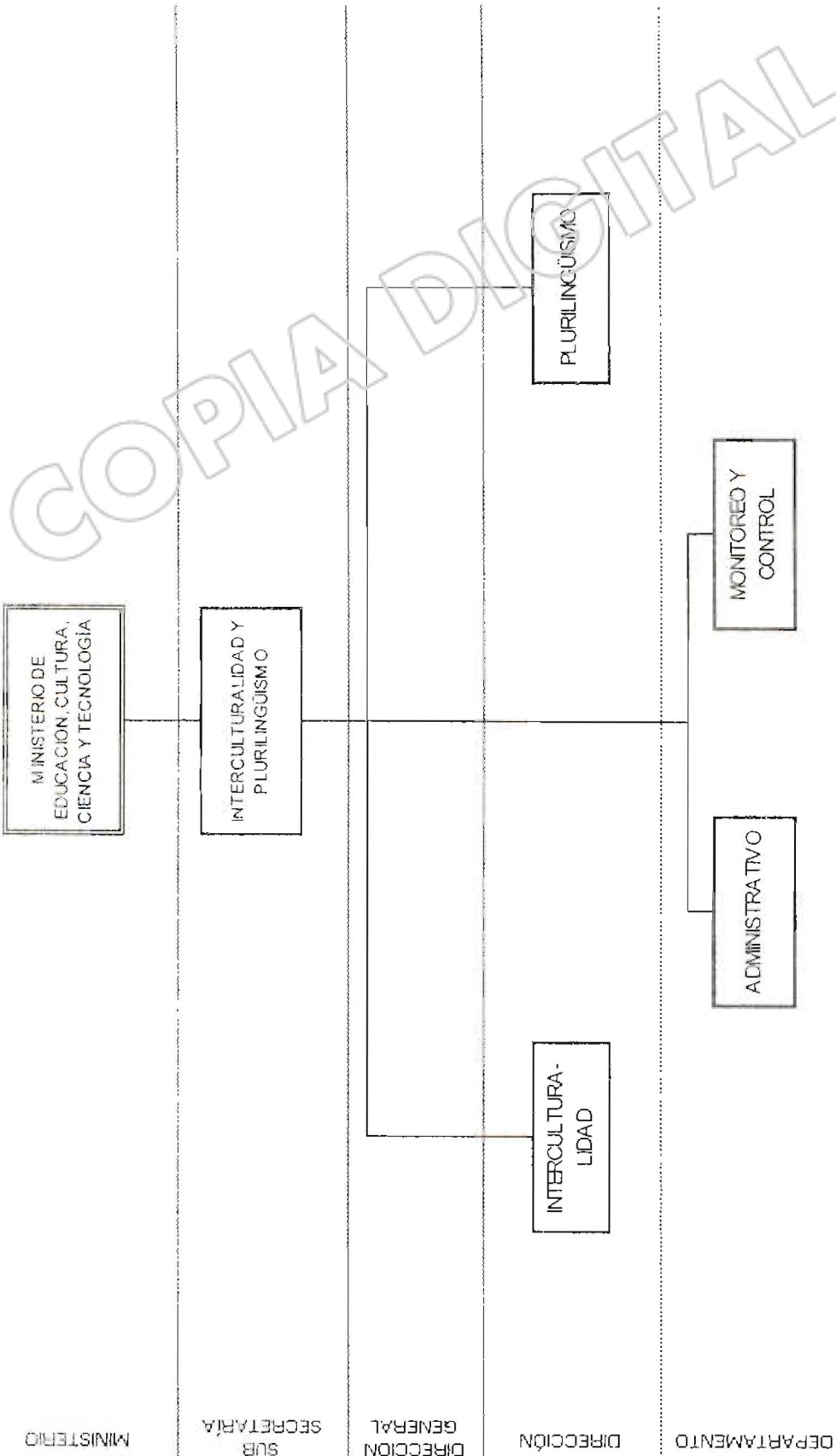
1239

Anexo I al Decreto N°

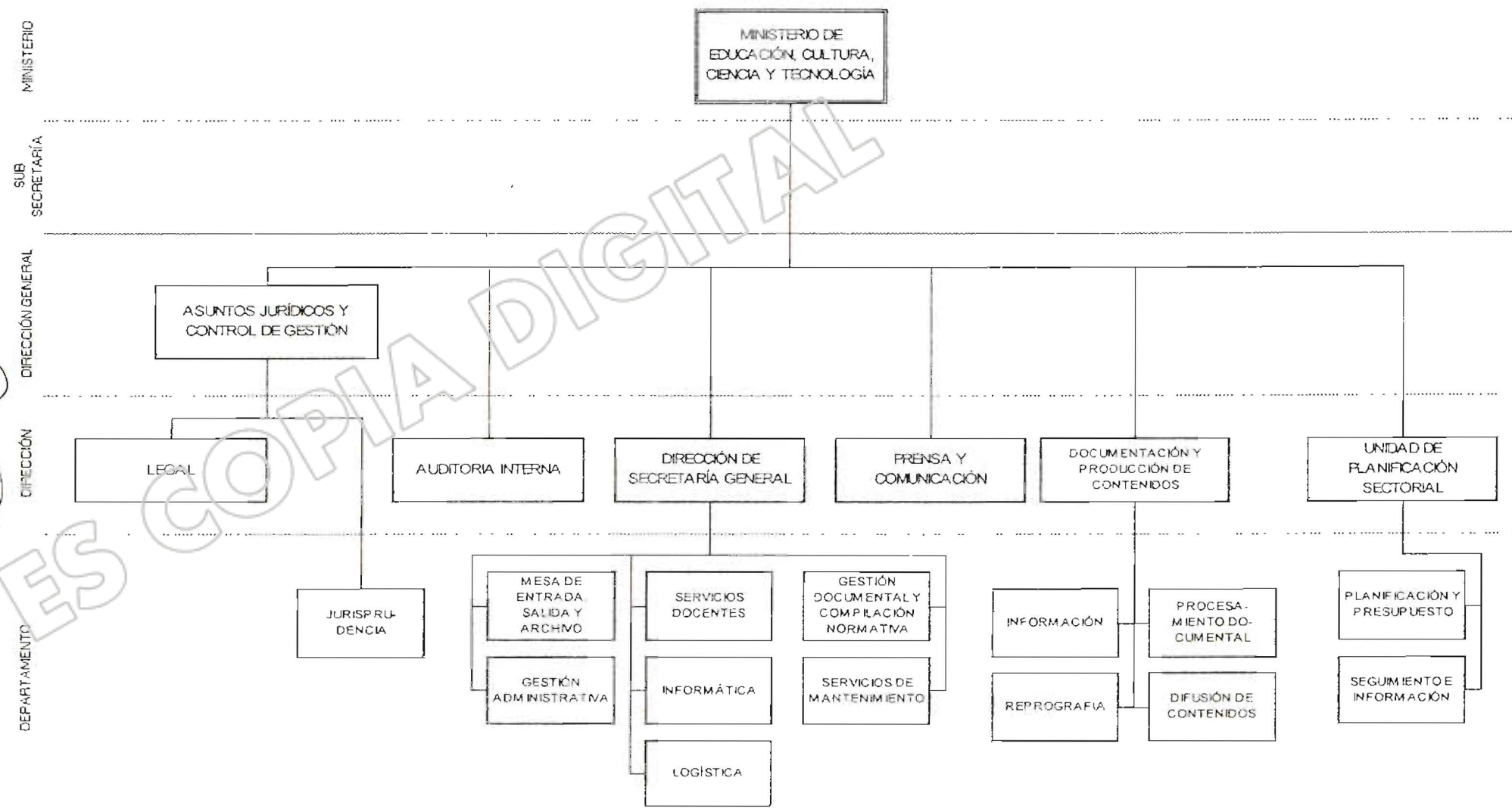

Prof. Sergio Sánchez
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
Abg. Decan. Contador y Norma Legislativa
GOBERNACION



Anexo I.h al Decreto N° **1239**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. NANCY BEATRIZ RODRIGUEZ
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Prof. Sergio Daniel Solís
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ANEXO II

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**POLITICAS SOCIO-EDUCATIVAS
(SUBSECRETARÍA)**

OBJETIVO:

Dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de normas y procedimientos socio-comunitarios que contribuyan al ingreso, permanencia y promoción de los alumnos a través del diseño de planes y programas que promuevan la igualdad educativa y social, creando espacios educativos complementarios que favorezcan su retención e inclusión.



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



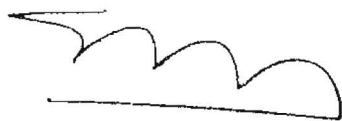
Prof. RAMONA BEASIZ RODRIGUEZ
M/c. Deción, Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIO-EDUCATIVAS

INCLUSIÓN EDUCATIVA
(DIRECCIÓN)

ACCIONES:

1. Intervenir en la problemática social para lograr oportunidades educativas en los sectores de la población excluidos o marginados.
2. Promover las acciones tendientes a la inclusión y permanencia de los alumnos de los distintos niveles y modalidades.
3. Generar espacios que logren la contención y retención del alumnado que se encuentra en riesgo social con el objeto de completar la educación básica.
4. Ofrecer condiciones pedagógicas e institucionales especiales para alumnos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad socioeducativa como no escolarización, sobre edad, repitencia y ausentismo.
5. Intervenir en la potencialización de las habilidades y destrezas sociales necesarias para inclusión, permanencia y promoción de los alumnos.
6. Intervenir en el desarrollo de políticas educativas que generen espacios para la recreación, el turismo y actividades culturales.
7. Participar en los procesos de alfabetización articulando con la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y con el Plan Provincial de Alfabetización.



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



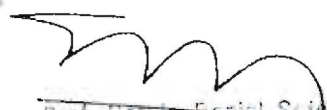
Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c. Dcción. Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

PROGRAMAS DE INCLUSIÓN
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Fortalecer el trabajo intersectorial entre escuelas, municipios y organizaciones sociales en localidades con mayor índice de vulnerabilidad.
2. Administrar el sistema de otorgamiento de becas de retención e inclusión para garantizar el acceso a los distintos niveles de la enseñanza.
3. Implementar planes y programas referidos al cooperativismo y asociativismo escolar para la generación de proyectos escolares como huertas, la instalación de laboratorios y de otros microemprendimientos.
4. Promover las acciones de necesarias que permitan la asistencia y traslado de alumnos en zonas rurales.
5. Implementar propuestas específicas de enseñanza en multigrados que faciliten actividades conjuntas con establecimientos de la zona.
6. Promover todas las acciones pedagógicas, tendientes a hacer ejecutivas las decisiones adoptadas por la superioridad.


Prof. Sergio Daniel Solís
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOFIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
Alc. Deción, Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

APOYO A LA INCLUSIÓN
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Gestionar la puesta en marcha de espacios para la recreación, turismo y actividades culturales.
2. Administrar la base de datos de entrega de semillas y/o plantines frutales, llevar el registro y posterior archivo de la documentación.
3. Diseñar y elaborar estadísticas que permitan optimizar el uso de los recursos que se distribuyen por medio de los distintos planes y programas de inclusión.
4. Promover acciones de gestión administrativa, tendientes a hacer ejecutivas las decisiones adoptadas por la superioridad.


Prof. Susana Martínez Rodríguez
Ministro de Educación, Cultura y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

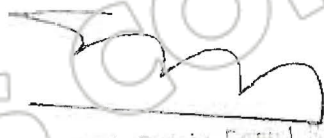

Prof. RAMONA BENTON RODRIGUEZ
Min. Gestión, Control y Vigilancia Legislativa
LEGISLACION

SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIO-EDUCATIVAS

PROMOCIÓN DE CIUDADANÍA
(DIRECCIÓN)

ACCIONES:

1. Propiciar el fortalecimiento y ampliación de las trayectorias pedagógicas para alumnos de los distintos niveles educativos.
2. Generar actividades socioculturales y comunitarias que contribuyan a fortalecer y estrechar los vínculos entre escuela, familia y comunidad, y amplíen el universo cultural de los alumnos.
3. Elaborar herramientas de formación política y ciudadana en los jóvenes y que los habiliten como participantes activos en sus grupos y/o comunidades.
4. Propiciar la internalización de los valores democráticos, garantizando la pluralidad de ideas y la defensa de los derechos humanos.
5. Promover y sustentar el desarrollo productivo en las escuelas de la Provincia.
6. Fomentar la realización de micro-emprendimientos productivos en las instituciones escolares, especialmente en las rurales.
7. Intervenir en el establecimiento de los estatutos de los Centros de Estudiantes


Prof. Sergio Daniel Goya
Ministro de Educación, Cultura
y Deportes

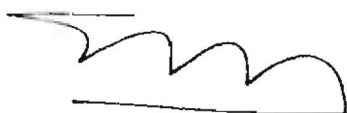

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Mariana Patricia Rodríguez
Ministra de Educación y Cultura
GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN PROMOCIÓN DE CIUDADANÍA

**FORTALECIMIENTO
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Fortalecer el sentido de pertenencia a la institución, promoviendo vínculos solidarios entre los jóvenes, y entre ellos y la escuela.
2. Afianzar las trayectorias escolares en espacios y tiempos complementarios a los del turno escolar, ofreciendo propuestas de enseñanza que posibiliten el aprendizaje de conocimientos y el desarrollo de competencias que permitan mejorar su desempeño escolar.
3. Promover valores y hábitos solidarios que faciliten el aprendizaje y la inserción social.
4. Brindar apoyo pedagógico a través de estrategias de enseñanza renovadas y flexibles que les permitan mejorar su desempeño escolar.
5. Consolidar una política educativa que promueva la enseñanza de la historia reciente y desarrolle ciudadanos críticos.
6. Desarrollar un espacio de diálogo y participación entre jóvenes estudiantes de la provincia.
7. Contribuir al desarrollo de los estatutos de los Centros de Estudiantes.



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c. Dcción. Contrator y Norma Legislativa
GOBERNACION

1 239

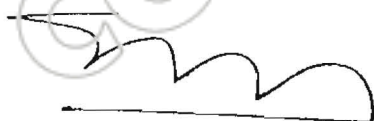
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN PROMOCIÓN DE CIUDADANÍA

PROMOCIÓN
(DEPARTAMENTO)

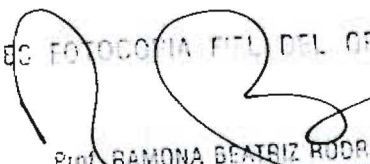
ACCIONES:

1. Gestionar la realización de actividades que propongan y complementen acciones de fortalecimiento escolar.
2. Promover acciones de gestión administrativa, tendientes a hacer ejecutivas las decisiones adoptadas por la superioridad.
3. Proyectar y procesar datos referidos a los espacios pedagógicos fortalecedores de ciudadanía.
4. Mantener un registro y archivo de toda la información documental generada por la implementación de políticas ciudadanas.



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



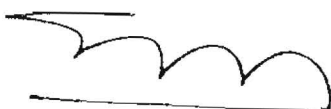
Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
As. Decan. Consejo y Hon. Legislativa
GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIO-EDUCATIVAS

**SALUD EDUCATIVA
(DIRECCIÓN)**

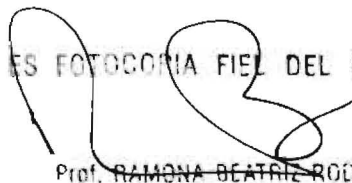
ACCIONES:

1. Elaborar estrategias de prevención de conflictos y de promoción de la salud de los docentes, los alumnos, los agentes no docentes del sistema educativo y la comunidad educativa en general.
2. Propiciar a corto, mediano y largo plazo mejoras en las condiciones de trabajo de todos los involucrados directamente o indirectamente con el Sistema Educativo y la comunidad en general.
3. Optimizar las condiciones de salud ocupacional de los trabajadores del Sistema Educativo.
4. Establecer un sistema que permita centralizar y sistematizar la información relacionada a la salud ocupacional del Sistema Educativo y de los conflictos socio-comunitarios en el Ámbito Educativo.
5. Promover en la comunidad educativa la reflexión sobre la propia realidad desde una perspectiva sistémica y del ejercicio responsable de los derechos.
6. Propiciar condiciones que permitan abordajes integrales por los propios actores ante situaciones complejas de la realidad cotidiana de la comunidad educativa.



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c. Declón, Contrator y Norma Legislativa
GOBERNACION

1239

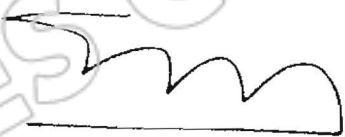
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE SALUD EDUCATIVA

PREVENCIÓN
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Elaborar y revisar documentos de apoyo, asesoramiento y orientación para las intervenciones educativas en situaciones de conflictos escolares y comunitarios.
2. Institucionalizar en el Sistema Educativo la Guía Provincial de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas relacionadas a la vida escolar.
3. Propiciar la generación de condiciones y acciones socio-comunitarias en la intervención de conflictos escolares y comunitarios mediante abordaje territorial del equipo interdisciplinario central.
4. Reactivar y fortalecer los lazos comunitarios para la autogestión y cogestión.



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Deción, Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

1239

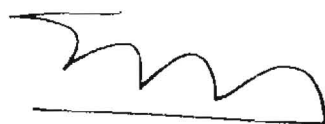
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE SALUD EDUCATIVA

GESTIÓN DE LA SALUD
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Entender en la prevención de enfermedades relacionadas con la tarea docente y la vida escolar-comunitaria
2. Evaluación y certificación del estado de salud de los ingresantes a la carrera docente y a la administración pública del sistema educativo
3. Articulación con otros organismos gubernamentales o no gubernamentales para promoción y prevención de la salud.
4. Implementar un sistema estadístico que permita obtener la información para la investigación y monitoreo del estado de salud del trabajador docente.
5. Promover la salud individual y colectiva de los trabajadores de la educación en sus ámbitos.
6. Optimizar las condiciones laborales educativas mediante la inclusión y participación activa de la comunidad en general.
7. Propender al cuidado y protección de la salud de los educandos, promoviendo acciones de salud en la comunidad escolar.
8. Coordinar con las Regiones Educativas los controles de reconocimiento médico al personal docente que solicita licencias.



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Decisión, Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIO-EDUCATIVAS

GESTIÓN SOCIO-EDUCATIVA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Generar alternativas de viviendas para alumnos de Educación Superior o Universitaria promoviendo la igualdad de oportunidades.
2. Articular transversalmente con las Direcciones Regionales las solicitudes de habitación de las residencias estudiantiles.
3. Supervisar el proceso de asignación de residencias estudiantiles a alumnos del interior de la provincia.
4. Gestionar administrativamente y controlar los comedores escolares.
5. Proyectar y realizar acciones integrales en educación alimentaria y nutricional.
6. Contribuir a la creación de condiciones favorables para el proceso educativo, mediante la provisión de alimentos durante el horario escolar.
7. Promover acciones de gestión administrativa, tendientes a hacer ejecutivas las decisiones adoptadas por la superioridad.



Prof. Sergio Daniel Bello
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
Asesora, Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIO-EDUCATIVAS

ADMINISTRATIVO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Políticas Socio-Educativas.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría.


Prof. Sergio Ricardo Soto
A/je. Subsecretaría de Políticas Socio-Educativas
GOBERNACIÓN


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. RAMONA-BEATRIZ RODRIGUEZ
A/je. Deción, Control y Norma Legislativa
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1239

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE RECURSOS HUMANOS
(SUBSECRETARÍA)

OBJETIVO:

Dirigir, controlar, coordinar y ejecutar políticas económico-financieras conforme con las políticas educativas.

Entender en la coordinación y ejecución de las políticas y acciones relacionadas a la administración de los recursos, provinciales, nacionales e internacionales.

Coordinar en todo lo relativo a la administración de los recursos humanos.



Prof. Sergio Daniel Coto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Deción. Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

1239

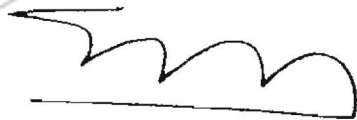
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRATIVO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría.



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. CAMELIA BEATRIZ CARRIZOSA
Asesora General y Normas Legislativas
GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y RECURSOS HUMANOS

**MONITOREO Y CONTROL
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Verificar el cumplimiento de procedimientos, circuitos y normativas que establezcan los organismos nacionales, provinciales e internacionales para el financiamiento y ejecución de los Programas que ejecuta la jurisdicción.
2. Controlar las documentaciones presentadas y emitir opinión técnica respecto a las licitaciones.
3. Supervisar el avance del presupuesto financiero en ejecución.
4. Controlar la documentación exigida por organismos nacionales, provinciales e internacionales, durante la ejecución de los protocolos establecidos.



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Dcción. Contralor y Normas Legislativa
GOBERNACION

1239

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y RECURSOS
HUMANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**PROGRAMAS NACIONALES
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

5. Controlar el ingreso de los fondos con afectación específica provenientes de los convenios firmados con organismos nacionales e internacionales.
6. Verificar el cumplimiento de procedimientos, circuitos y normativas que establezcan los organismos nacionales e internacionales para el financiamiento y ejecución de gastos corrientes y de capital.
7. Autorizar respecto a los montos y a la modalidad de contrataciones de acuerdo con las documentaciones presentadas.
8. Supervisar la ejecución del presupuesto financiero de los programas nacionales.
9. Controlar que las rendiciones de cuentas cumplan con las exigencias de los organismos nacionales e internacionales y las de la provincia.



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



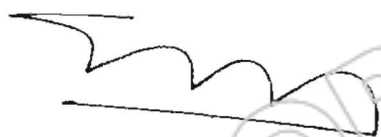
Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Deción. Contrator y Norma Legislativa
GOBERNACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
(SUBSECRETARÍA)

OBJETIVO:

Dirigir, planificar, conducir y coordinar la implementación de acciones, programas y proyectos destinados a la creación y reacondicionamiento de la infraestructura edilicia y equipamiento de los establecimientos educativos, científicos y tecnológicos gestionando ante organismos provinciales, nacionales e internacionales su instrumentación y concreción.



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Dirección, Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

1239

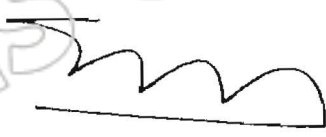
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

ADMINISTRATIVO
(DEPARTAMENTO)

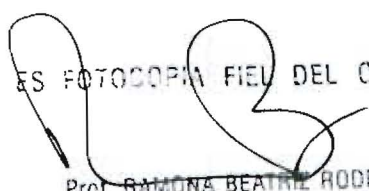
ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Infraestructura.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría.



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Deción, Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1239

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

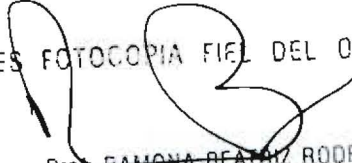
REFACCIONES PREVENTIVAS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Intervenir en todos los requerimientos de refacciones inaplazables relacionadas con el bienestar de los alumnos y el desarrollo normal de las actividades escolares, como provisión de agua, sanitarios, electricidad, etc.
2. Controlar los relevamientos, informes, presupuestos y efectuar las inspecciones de todas las intervenciones que efectúe el departamento.
3. Ejecutar el procedimiento correspondiente para contratar de acuerdo a la normativa vigente con el objeto de llevar adelante los trabajos.
4. Asignar responsabilidades, coordinar y supervisar las tareas del área.


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Dcción. Contrator y Norma Legislativa
GOBERNACION

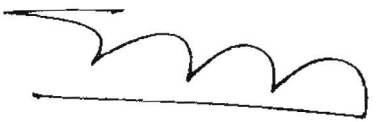
1239

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y PROSPECTIVA
(DEPARTAMENTO)

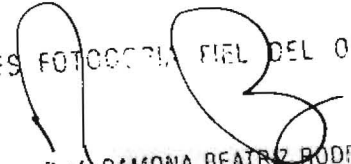
ACCIONES:

1. Participar, junto a la superioridad, en la integración de un observatorio de estudios de prospectiva para el ámbito provincial y regional, con especial énfasis en el desarrollo regional y en la innovación productiva.
2. Participar, junto a la superioridad, en la planificación estratégica y estudios de prospectiva orientado a la innovación tecnológica.
3. Comunicar a aquellas áreas interesadas en la temática, los resultados de las investigaciones llevadas a cabo desde el observatorio de estudios de prospectiva.
4. Proceder al intercambio de información, de metodologías de trabajo y acciones conjuntas de capacitación con otros grupos de estudios de prospectiva de nivel nacional e internacional.
5. Organizar y fomentar en establecimientos educativos y público en general encuentros, jornadas, congresos sobre prospectiva de la investigación y el desarrollo.



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. SAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Dcción. Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

1239

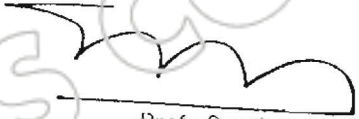
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE INTERCULTURALIDAD Y PLURILINGÜISMO

MONITOREO Y CONTROL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Verificar el cumplimiento de procedimientos, circuitos y normativas que establezcan los organismos nacionales e internacionales para el financiamiento y ejecución de líneas de acción de los convenios firmados.
2. Elaborar anualmente el Protocolo Aborigen.
3. Supervisar el avance del presupuesto financiero de las distintas líneas de acción.
4. Controlar la documentación exigida por organismos nacionales e internacionales, durante la ejecución del Protocolo Aborigen.
5. Efectuar la rendición del Protocolo y demás líneas de acción.


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
Adj. Sección. Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

1239

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTROL DE GESTIÓN
(DIRECCIÓN GENERAL)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

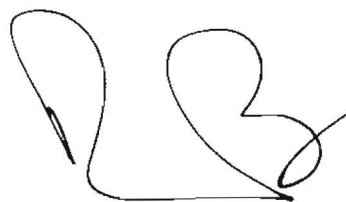
Intervenir en los asuntos jurídicos del Ministerio. Dirigir y controlar informes de auditoría interna y las informaciones sumarias del personal docente.

ACCIONES:

1. Supervisar la elaboración de proyectos de normas legales y reglamentarias vinculadas a temas del área y emitir opinión sobre las mismas.
2. Establecer criterios a seguir para la elaboración de informaciones sumarias para los distintos escalafones.
3. Supervisar el desarrollo de las informaciones sumarias de los distintos escalafones en el ámbito del Ministerio.
4. Elaborar los informes circunstanciados previos a la intervención de la Fiscalía de Estado, suministrando apoyo técnico necesario para la misma.
5. Dar seguimiento de las acciones judiciales en trámite, centralizando y evacuando los requerimientos judiciales de oficios y cédulas del Ministerio.



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

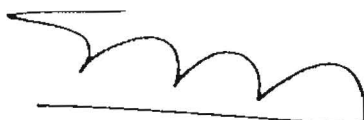


MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

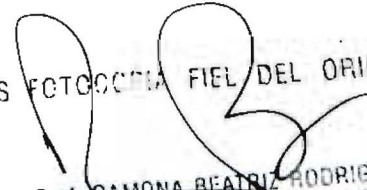
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
(DIRECCIÓN)

ACCIONES:

1. Planificar las actividades de control interno de la Jurisdicción, elaborando el Plan Anual correspondiente, el que deberá ser aprobado por el órgano Rector.
2. Controlar la gestión integral de la jurisdicción, enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162 de la Ley N° 4787.
3. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.
4. Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5. Constatar la confiabilidad de la documentación que como antecedente se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7. Expedirse en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por los Servicios Administrativos Financieros de la Jurisdicción.
8. Producir informes periódicos sobre las auditorias desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
9. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.

Prof. Sergio Daniel Solo
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
Adj. Deción. Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

1239

ANEXO III.a
PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION:	29
ENTIDAD:	MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

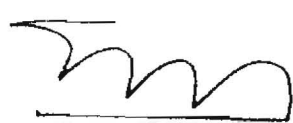
ESCALAFÓN: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo

Actividad Presupuestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
Conducción Superior	Ministro	1
	Subsecretarios	6
TOTALES		7

JURISDICCION:	29
ENTIDAD:	MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ESCALAFÓN: General - Ley 1276 t.v.

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO			CANTI-DAD	SUB-TOTAL
MINISTERIO	ACTIVIDAD CENTRAL - 01 ACTIVIDAD ESPECÍFICA 01- CONDUCCION SUPERIOR	Adm. y Técnico	a)	2	1	653
			a)	2	5	
			b)	1	13	
			c)	10	5	
			c)	9	1	
			c)	8	14	
			c)	7	4	
			c)	6	6	
			c)	5	5	
			c)	4	162	
			d)	8	4	
			d)	7	4	
			d)	6	5	
			d)	5	26	
		Obrero y Maest.	d)	4	216	
				5	1	
		Pers.de Servicio		8	3	
				7	1	
				6	6	
				5	16	
				4	155	


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c. Ucción, Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

1239

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO			CANTI-DAD	SUB-TOTAL
DIRECCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCION DE ADMINISTRACION	ACTIVIDAD CENTRAL - 01 ACTIVIDAD ESPECÍFICA 02 - ADMINISTRACIÓN RR.HH.	Adm. y Técnico	a)	2	4	284
			b)	1	15	
			c)	10	11	
			c)	9	22	
			c)	3	33	
			c)	7	18	
			c)	6	4	
			c)	5	13	
			c)	4	7	
			d)	8	10	
			d)	7	4	
			d)	6	2	
			d)	5	64	
		Pers.de Servicio	d)	4	50	
				6	2	
				5	10	
				4	15	
SUBSECRETARIA DE EDUCACION	ACTIVIDAD CENTRAL - 01 ACTIVIDAD ESPECÍFICA 04 - ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACION	Adm. y Técnico	a)	2	3	143
			b)	1	5	
			c)	8	4	
			c)	7	3	
			c)	6	5	
			c)	5	3	
			c)	4	15	
			d)	7	1	
		Pers.de Servicio	d)	5	39	
			d)	4	24	
				6	3	
				5	31	
INTERCULTURALIDAD Y PLURILINGUISMO	ACTIVIDAD CENTRAL 01 ACTIVIDAD ESPECÍFICA 05 - INTERCULTURALIDAD Y PLURILINGUISMO	Adm. y Técnico	b)	1	1	14
			c)	4	6	
			d)	5	1	
			d)	4	3	
		Pers.de Servicio		4	3	

Prof. Sergio Daniel Solo
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Declón, Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

1239

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO			CANTI-DAD	SUB-TOTAL
GESTION EDUCATIVA	ACTIVIDAD CENTRAL 01 ACTIVIDAD ESPECÍFICA 06 - GESTION EDUCATIVA	Adm. y Técnico	b)	1	10	293
			c)	10	3	
			c)	6	5	
			c)	7	1	
			c)	6	4	
			c)	5	11	
			c)	4	44	
			d)	8	2	
			d)	7	3	
			d)	5	70	
			d)	4	84	
		Obrero y Maest. Pers.de Servicio		5	1	
				8	1	
				7	2	
				6	8	
				5	7	
				4	37	
DIRECCION DE EDUCACION PRIVADA	ACTIVIDAD CENTRAL 01 ACTIVIDAD ESPECÍFICA 07- EDUCACION PRIVADA	Adm. y Técnico	c)	8	1	6
			c)	5	1	
			d)	5	2	
			d)	4	1	
		Pers.de Servicio		4	1	
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD CENTRAL 01 ACTIVIDAD ESPECÍFICA 08- INFRAESTRUCTURA	Adm. y Técnico	a)	2	2	64
			b)	1	8	
			c)	8	2	
			c)	5	2	
			c)	4	14	
			d)	5	1	
			d)	4	28	
		Pers.de Servicio		6	1	
				4	6	

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

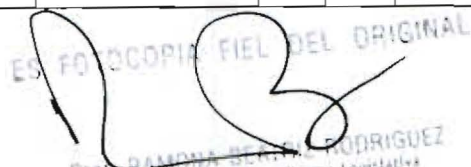
Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c. Dirección, Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

1239

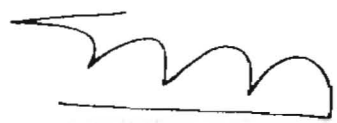
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

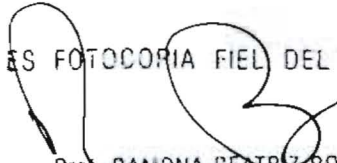
UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO			CANTI- DAD	SUB- TOTAL
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y EVALUACION EDUCATIVA	ACTIVIDAD CENTRAL 01 ACTIVIDAD ESPECÍFICA 09- PLANEAMIENTO	Adm. y Técnico	b)	1	2	38
			c)	10	3	
			c)	9	2	
			c)	8	8	
			c)	6	3	
			c)	4	6	
			d)	8	1	
			d)	5	9	
		Pers.de Servicio	d)	4	2	
				6	1	
				5	1	
SUBSECRETARIA POLITICAS SOCIO- EDUCATIVAS	ACTIVIDAD CENTRAL 01 ACTIVIDAD ESPECÍFICA 10- POLITICAS SOCIO- EDUCATIVAS	Adm. y Técnico	c)	5	1	35
			c)	4	13	
			d)	7	1	
			d)	5	5	
			d)	4	11	
		Pers.de Servicio		6	1	
				5	1	
SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	ACTIVIDAD CENTRAL 01 ACTIVIDAD ESPECÍFICA 11- CIENCIA Y TECNOLOGIA	Adm. y Técnico	a)	2	3	49
			c)	5	2	
			c)	4	12	
			d)	4	17	
		Pers.de Servicio		6	1	
				4	14	
NIVEL INICIAL	PROGRAMA 12 NIVEL INICIAL ACTIVIDAD ESPECIFICA - 01 ADMINISTRACION Y DOCENCIA	Adm. y Técnico	c)	4	4	422
			d)	5	2	
			d)	4	3	
		Obrero y Maest.		5	1	
		Pers.de Servicio		6	92	
				5	35	
				4	285	


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BERTHA RODRIGUEZ
Asesora de Dirección, Contraloría y Normativa
GOBERNACION

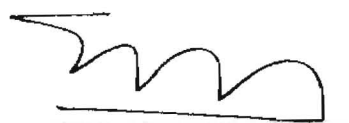
UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO			CANTIDAD	SUB-TOTAL
JUNTA CLASIFICACION DE NIVEL INICIAL Y BIBLIOTECAS	PROGRAMA 12 NIVEL INICIAL ACT. ESP. - 04 JUNTA DE NIVEL INICIAL Y BIBLIOTECAS	Adm. y Técnico	d)	4	1	1
NIVEL PRIMARIO	PROGRAMA 13 NIVEL PRIMARIO ACTIVIDAD ESPECIFICA - 01 ADMINISTRACION Y DOCENCIA	Adm. y Técnico	c)	7	1	1323
			c)	5	2	
			c)	4	4	
			d)	7	1	
			d)	5	18	
			d)	4	12	
		Obrero y Maest.		7	1	
				6	1	
		Pers.de Servicio		8	3	
				7	2	
				6	400	
				5	91	
				4	787	
JUNTA CLASIFICACION PRIMARIA	PROGRAMA 13 NIVEL PRIMARIO ACT. ESP. - 04 JUNTA DE CLASIFICACION PRIMARIA	Adm. y Técnico	c)	8	1	3
			d)	7	1	
		Pers.de Servicio		4	1	
NIVEL SECUNDARIO	PROGRAMA 14 NIVEL SECUNDARIO ACTIVIDAD ESPECIFICA 01 ADMINISTRACION Y DOCENCIA	Adm. y Técnico	b)	1	1	706
			c)	9	3	
			c)	8	4	
			c)	7	5	
			c)	5	4	
			c)	4	9	
			d)	7	22	
			d)	5	15	
			d)	4	10	
		Obrero y Maest.		8	1	
				7	1	
				6	1	
		Pers.de Servicio		8	4	
				6	194	
				5	66	
				4	366	


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Deción, Contralor y Norma Legislativa
GOBERNACION

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO			CANTI- DAD	SUB- TOTAL
JUNTA DE CLASIFICACION SECUNDARIA	PROGRAMA 14 NIVEL SECUNDARIO ACT. ESP. 04 JUNTA DE CLASIFICACION SECUNDARIA	Adm. y Técnico	c)	8	1	5
			d)	5	3	
			d)	4	1	
EDUCACION SUPERIOR	PROGRAMA 15 EDUCACION SUPERIOR ACTIVIDAD ESPECIFICA 01 ADMINISTRACION Y DOCENCIA	Adm. y Técnico	b)	1	1	71
			c)	9	3	
			c)	8	2	
			c)	5	3	
			c)	4	2	
			d)	5	1	
			d)	4	4	
		Pers.de Servicio		6	17	
				5	6	
				4	32	
JUNTA DE CLASIFICACION EDUCACION SUPERIOR	PROG. 15 EDUCACION SUPERIOR ACT.ESP. 04 JUNTA DE CLASIFICACION	Adm. y Técnico	d)	5	1	1
DIRECCION DE EDUCACION ESPECIAL	PROGRAMA 16- EDUCACION ESPECIAL ACTIVIDAD ESPECIFICA 01 ADMINISTRACION Y DOCENCIA	Adm. y Técnico	d)	5	2	84
			d)	4	1	
		Pers.de Servicio		6	16	
				5	6	
				4	59	
SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	PROGRAMA 17- SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ACT.ESPEC . 01- DIRECCION Y COORDINACION	Adm. y Técnico	c)	4	1	170
			d)	5	9	
			d)	4	3	
				8	2	
		Pers.de Servicio		6	39	
				5	8	
				4	108	
					4365	

TOTALES GENERALES	
AUTORIDADES SUPERIORES	7
PLANTA PERMANENTE	4365
PLANTA TRANSITORIA	30
TOTAL GENERAL	4402


Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

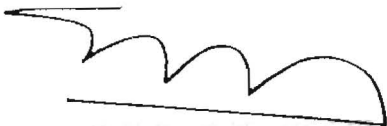
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c. Decan. Controlador y Norma Legislativa
GOBERNACION

1239

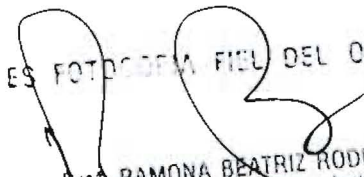
ANEXO III.b
PERSONAL DE PLANTA TRANSITORIA

JURISDICCION:	29			
ENTIDAD:	MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
ESCALAFÓN:	General - Ley 1276 t.v.			
UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO	CANTIDAD	SUB TOTAL
MINISTERIO	ACTIVIDAD CENTRAL - 01	Pers. de Gabinete	14	30
	ACTIVIDAD ESPECÍFICA 01- CONDUCCION SUPERIOR	Pers. Contratado de Servicios	16	
TOTAL GENERAL			30	30



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/c Dirección, Contratación y Norma Legislativa
GOBERNACION